ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0200 DE 14 FEB 2019

F-RES-003B

"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución N° 0182 del 11 de febrero de 2019, que declaró el incumplimiento parcial de las obligaciones del Convenio de Asociación N° 8846 de 18 de octubre de 2018, suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA FUNDACIÓN ARTÍSTICA PINCEL DE ALEGRÍA"

imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento y caducidad de los contratos y/o convenios suscritos por la Secretaría, en ese sentido, es claro que la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica no tiene competencia para decidir sobre prorrogas o ampliaciones de plazos para el cumplimiento del mismo, sino que la misma recae sobre el Supervisor del Convenio o en su defecto el ordenador del gasto, razón por la cual no es procedente acceder a su solicitud.

Sin más consideraciones, la suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria Distrital de Integración Social,

RESUELVE:

Artículo 1º. Incumplimiento. Confirmar la decisión contenida en la Resolución N° 0182 del 11 de febrero de 2019, que declaró el incumplimiento parcial de las obligaciones del Convenio de Asociación N° 8846 de 2018, suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la FINDACIÓN ARTÍSTICA PINCEL DE ALEGRÍA, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2°. Notificación. Notificar en Audiencia el contenido del presente Acto Administrativo a las partes, conforme lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de no ser posible se notificará de acuerdo con las reglas establecidas en la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3º. Recursos. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Artículo 4º. Publicación. Ordenar la publicación de la parte resolutiva del presente acto administrativo una vez ejecutoriado en el SECOP, comunicar a la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito el Contratista y comunicar a la Procuraduría General de la Nación sobre la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012.

Artículo 5°. Comunicación. Remitir una copia del presente acto administrativo a la Dirección Poblacional, a la Subdirección Local para la Integración Social de Bosa, a la Subdirección Administrativa y Financiera, y a la Subdirección de Contratación para lo de su competencia.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C., a 14 FEB 2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN
Jefe Oficina Asesora Jurídica
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA FORMATO CONSTANCIA EJECUTORÍA DE ACTO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO	Código: FOR-GJ-028 Versión: 0 Fecha: Memo Int 68893 – 29/12/2017 Página: 1 de 1

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDÍCA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

HACE CONSTAR

Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución N° 0182 del 11 de febrero de 2019, proferida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y mediante el cual se decidió el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento del Convenio de Asociación N° 8846 del 18 de octubre de 2018, contra la cual se interpuso recurso de reposición y que fue resuelto mediante Resolución N° 0200 del 14 de febrero de 2019, tiene como fecha de ejecutoria el quince (15) de febrero de 2019.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de 2019.

JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: Sara Elizabeth Mora Rodríguez – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Teresa Silva González – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica